



Municipalidad de Malabrigo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"2016 - Año Homenaje al Dr. Francisco Schreiber, primer Director del Hospital de Malabrigo"

DECRETO Nº 065/2017

VISTO:

La necesidad de implementar acciones de gobierno orientadas al cuidado del medio ambiente, la reducción del uso del papel en toda la administración pública, el desarrollo, integración e implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y

CONSIDERANDO:

Que este municipio viene trabajando activamente a través de numerosas acciones que tienen que ver con el cuidado y preservación del medio ambiente y los recursos naturales;

Que forma parte de organismos como la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático y el Comité de las Naciones Unidas;

Que entre otras, las acciones anteriormente mencionadas le trajeron como satisfacción a toda la comunidad el Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal 2016 del Senado de la Nación Argentina;

Que en esta línea de trabajo, es necesario implementar un sistema de eficiencia administrativa que tenga que ver con el cuidado del medio ambiente y la reducción en el uso del papel en toda la administración pública y la implementación de sistemas de gobierno electrónico, expedientes, autogestión del ciudadano, y documentación electrónica;

Que el Estado debe prestar mejores servicios de forma eficiente y de calidad con la colaboración de los ciudadanos, las empresas y la administración pública mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC);

Que esto traerá una nueva cultura organizacional por parte de los servidores públicos basada en mayor eficiencia administrativa, reducción de tiempos y costos;

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias, el señor

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALABRIGO

DECRETA:

Artículo 1º: Instruir a todos los servidores públicos de cada una de las áreas de esta Municipalidad a llevar adelante las acciones de eficiencia administrativa, reducción del uso de papel e implementación de herramientas tecnológicas detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Invitar al Honorable Concejo Municipal a adherir a esta medida.-----

Artículo 3º: Comunicar, publicar y pasar al archivo municipal.-----

Dado en el despacho del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-----

ARIEL F. MENAFACE
SEC. DE GOBIERNO Y PLACERES



AMADO ABELZORBON
Intendente Municipal



Municipalidad de Malabrigo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"2016 - Año Homenaje al Dr. Francisco Schreiber, primer Director del Hospital de Malabrigo"

ANEXO I - **DECRETO Nº 065/2017**

Artículo 1°: Ámbito de Aplicación. Las disposiciones a continuación detalladas en el marco del presente Decreto son de obligatorio cumplimiento para todas las áreas de la Municipalidad de Malabrigo.

Artículo 2°: Papelería Interna. Implementar a partir del 1° de marzo del 2017 las siguientes acciones:

- Disponer de recipientes especiales destinados a depositar toda la papelería interna de uso municipal, prohibiéndose arrojar la misma como residuos.
- Utilizar un sello especial con la leyenda "ANULADO DECRETO 065/2017". Esto habilitará el uso de este papel en su otra cara para circulación interna.
- Realizar fotocopias e impresiones a doble cara de toda la papelería municipal, en todos sus ámbitos.
- Realizar la lectura y corrección en pantalla, reduciendo y evitando la impresión de borradores, copias e impresiones innecesarias.
- Instrumentar un sistema de nube interna para compartir los documentos entre dependencias, evitando así las impresiones innecesarias e implementando tecnologías de colaboración en línea.
- Reciclar como anotadores y borradores internos toda aquella papelería que no se pueda reutilizar.
-

Artículo 3°: Implementación de herramientas tecnológicas internas.

- El municipio configurará e implementará un software interno de gestión documental, expediente electrónico, mesa de entrada, autorizaciones internas.
- Se implementarán 50 licencias originales de Microsoft Office 360 que permitirán el trabajo colaborativo de los servidores públicos, el registro y desarrollo de documentación electrónica.
- Se pondrá a disposición del Honorable Concejo Municipal una herramienta para la publicación, búsqueda e información de Ordenanzas y actividades del este organismo con acceso para la comunidad.

Artículo 4°: Implementación de herramientas tecnológicas de atención al ciudadano.

- Se implementará un sistema de gobierno electrónico integrado de atención al ciudadano que permita la mayor autogestión por parte de los vecinos, a través del cual se podrán realizar turnos, trámites, consultas, formularios, reclamos desde un renovado sitio web.


ARIEL F. MENAPACE
Problemas y Resoluciones




AMADO ABEL ZORZÓN
Intendente Municipal